



## **HECHO RELEVANTE**

### **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

#### **ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. celebrada el 29 de mayo de 2013, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**1.- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012.**

Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2012.

**2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

**3.- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.**

Aprobar la siguiente Propuesta de Distribución de Beneficios:

El resultado consolidado asciende a (-299.434) Miles de euros

El beneficio a distribuir de la sociedad matriz, junto con el remanente pendiente de aplicar, asciende a 162.849 Miles de euros, que se destinan:

A dividendos:	58.229 Miles de euros
A remanente:	104.620 Miles de euros

El importe destinado a dividendos se considera cifra máxima a distribuir por tal concepto, a razón de un (1) euro íntegro por acción. Teniendo en cuenta que con anterioridad se ha distribuido la cantidad de 29.113 miles de euros en concepto de dividendo a cuenta, a razón de 0,50 euros por acción, el dividendo complementario íntegro será de 0,50 euros por acción para cada una de las acciones en circulación que tengan derecho al cobro de dividendos en la fecha de su pago. En el supuesto de que en la fecha de distribución del dividendo

complementario existieran acciones sin derecho a percibirlo, el importe correspondiente a las mismas será aplicado a remanente.

Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar los dividendos pagados a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

#### **4.- Nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros.**

a) Nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. José Domingo de Ampuero y Osma.

b) Nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Regino Moranchel Fernández.

c) Reelegir Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. José Ramón del Caño Palop.

En cuanto a la categoría que corresponde a los Consejeros que se nombran o reeligen, se informa a la Junta de que:

- D. José Domingo de Ampuero y Osma, tendrá a consideración de Consejero Independiente.
- D. Regino Moranchel Fernández, tendrá a consideración de Consejero Independiente.
- D. José Ramón del Caño Palop, tendrá la consideración de Consejero Ejecutivo.

#### **5.- Informe anual sobre remuneraciones del Consejo**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración del ejercicio 2012, que se somete a la consideración de la Junta General.

#### **6.- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y para reducir, en su caso, el capital social.**

1.- Autorizar, a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley en cada momento. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, Directivos y empleados, consistentes en entrega de acciones, incluso en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, o de opciones sobre acciones.

2.- El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

3.- La presente autorización durará cinco años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen y con cargo a beneficios o reservas libres en cuanto al resto hasta el importe satisfecho por su adquisición, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

## **7.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta**

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente D. Juan March de la Lastra, al Consejero Delegado D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, y al Consejero Secretario del Consejo D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, suscriba

cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

#### **8.- Aprobación del acta.**

Aprobar el acta de la Junta General.

Madrid, 29 de mayo de 2013

El Secretario del Consejo  
José Ramón del Caño Palop